



No. Certificación: 0269  
No. Acta de Sesión: 31 EXT.  
Fecha de Sesión: 18/12/2009  
Acuerdo: AUTORIZACIÓN DEL H. CABILDO, PARA CONCESIONAR CORRALONES DE SAN JOSÉ DEL CABO Y CABO SAN LUCAS, B.C.S..

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Garibaldo Romero Aguilar, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**:

Que derivado de la **Sesión Extraordinaria** de Cabildo número **31**, celebrada el día **18 de Diciembre de 2009**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. LICENCIADO OSCAR RENE NÚÑEZ COSÍO, PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA PROPUESTA DE CONCESIONAR LOS CORRALONES DE SAN JOSÉ DEL CABO Y CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

PRIMERO.- Al efecto, se hace del conocimiento de Ustedes, C. C. Integrantes del Cabildo Municipal, que la presente propuesta de **CONCESIONAR LOS CORRALONES DE SAN JOSÉ DEL CABO Y CABO SAN LUCAS BAJA CALIFORNIA SUR**, se fundamenta en lo que establece la Ley de Ingresos del Municipio de los Cabos, Baja California Sur, para el ejercicio Fiscal 2010, y lo que dispone la Ley de Hacienda para el Municipio de los Cabos, B. C. Sur, percibirá ingresos que se obtendrán entre otros, por concepto de productos derivados de almacenaje de vehículos y otros objetos en los corralones de depósitos Municipales, por lo que en la presente legislación Hacendaría establece que los propietarios de vehículos que sean almacenados en los terrenos o corralones de deposito del H. Ayuntamiento, pagaran por cada día que transcurra el almacenaje de los mismos, tarifa que se precisa en su apartado correspondiente. Esta situación amerita la atención Urgente para poder brindar al ciudadano un mejor servicio.

SEGUNDO.- Uno de los Argumentos de peso que fundamenta la propuesta de merito es que en los corralones Municipales de deposito de vehículos, se presentan actualmente situaciones de congestamiento de vehículos, Robo de partes, Incendio de Automóviles, entre otros, por lo que existe la necesidad de contar con mas espacios físicos para la guarda y Custodia de automotores en corralones tanto de San José del Cabo, como en la Delegación de Cabo, San Lucas, B. C. Sur, manifestando que en esta Delegación se elaboro Proceso de levantamiento de Inventario por parte de la Dirección General de Seguridad Publica y Transito Municipal, y en lo que se refiere al corralón de esta cabecera Municipal, cuyo inventario se acaba de realizar, arrojando un total de 1167 vehículos en existencia; y que esta próximo a ser desocupado por la Edificación de nuevas Oficinas de Agencias del Ministerio Publico, por lo que urge contar con



**No. Certificación: 0269**  
**No. Acta de Sesión: 31 EXT.**  
**Fecha de Sesión: 18/12/2009**  
**Acuerdo: AUTORIZACIÓN DEL H. CABILDO, PARA CONCESIONAR CORRALONES DE SAN JOSÉ DEL CABO Y CABO SAN LUCAS, B.C.S..**

mas espacios físicos de terrenos.

TERCERO.- Que en virtud de que actualmente se están recibiendo propuestas de particulares con el interés de la Concesión y prestar tal servicio a la Ciudadanía, es por ello que se propone en mi carácter de Presidente Municipal, el otorgar en concesión a particulares los Corralones Municipales de Vehículos, en tal virtud, es por ello que se presenta la presente propuesta ante este Honorable Cabildo para su estudio y análisis, en razón de que el personal operativo que se destina al cuidado de los vehículos resguardados, es personal operativo que ejerce funciones de velador, así como por la incosteabilidad y riesgo que representa el tener vehículos bajo custodia y expuestos a contingencias y fenómenos meteorológicos, así como de posibles siniestros de inundaciones e incendios de vehículos como ya a ocurrido en fecha 08 de Septiembre del 2008, en el corralón de esta cabecera Municipal.

Por los anteriores motivos es por lo que resulta incosteable y oneroso, realizar el servicio de pensión, corralón, y almacenaje de vehículos accidentados, es por ello que en tal razón se presenta a este Honorable Cabildo la PROPUESTA DE CONCESIONAR LOS CORRALONES ubicados en San José del Cabo y Cabo San Lucas, B. C. Sur, bajo las siguientes:

#### C O N S I D E R A N D O S :

I.- Por lo anterior es por ello que se estima procedente que esta Administración Publica, otorgue tal concesión a particulares para la explotación del servicio Publico Municipal, para la guarda de Automotores, para lo cual se propone la Invitación Abierta a la Ciudadanía y en cuyo procedimiento de contratación se establezcan los mismos requisitos y condiciones para los interesados, debiendo cubrir los requisitos de tiempo y lugar de prestación de servicio, Concesionado, forma y tiempo de pago, fijación de tarifas, garantías, seguridad en los Bienes de resguardo y demás que se establezcan.

II.- Dicho procedimiento deberá de seguirse bajo los lineamientos que establezca la Dirección de Contraloría General Municipal, procurando que se funde y motive según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Municipio, y una vez hechas las invitaciones y presentadas las propuestas sea tomada la mejor propuesta para los ciudadanos del este Municipio.

III.- Por virtud de lo anterior y tomando en cuenta que en nuestro Municipio se adolece de una verdadera infraestructura de un corralón Municipal en sus diversas modalidades de este servicio y existiendo la necesidad para ello, es por eso que se viene haciendo del conocimiento de todos



No. Certificación: 0269  
No. Acta de Sesión: 31 EXT.  
Fecha de Sesión: 18/12/2009  
Acuerdo: AUTORIZACIÓN DEL H. CABILDO, PARA CONCESIONAR CORRALONES DE SAN JOSÉ DEL CABO Y CABO SAN LUCAS, B.C.S..

y cada uno de los miembros de este Ayuntamiento, la presente propuesta y analizar si la misma es acorde a la realidad y en caso de no existir contradicciones se proceda a su aprobación.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, el C. Presidente Municipal, del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, tuvo a bien proponer las siguientes Puntos de Acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados **POR UNANIMIDAD** quedando de la siguiente manera:

**PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. Sur, reunidos en sesión Extraordinaria de cabildo, y de conformidad al dictamen presentado ante el pleno por el C. L. A. E. OSCAR RENE NUÑEZ COSIO, acuerda en estar a favor de la propuesta de **Concesionar los Corralones de San José del Cabo y Cabo San Lucas, Baja California Sur.**

**SEGUNDO.-** Túrnese a la Contraloría Municipal y al Comité de Adquisiciones, para que se establezca el mecanismo de invitación y concurso para los particulares que se interesen en tener bajo su responsabilidad los corralones mencionados en el Municipio de Los Cabos.

**TERCERO.-** Una vez Discutida y Aprobada la propuesta referida se Publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para que surta sus efectos legales correspondientes a partir de su Publicación.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Veintiún días del Mes de Diciembre del Dos Mil Nueve.

DOY FE.  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
**EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**

**JUAN GARIBALDO ROMERO AGUILAR.**